



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de enero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00332

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JUAN ESTEBAN ROQUE ESCOBAR en contra de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y como intervinientes excluyentes a los señores SONIA LETICIA RICO FRANCO y JUAN GUILLERMO DE JESÚS ESCOBAR HERNÁNDEZ, teniendo en cuenta que se envió en debida forma la citación para diligencia de notificación personal y la citación por aviso al llamado como interviniente excluyente JUAN GUILLERMO DE JESÚS ESCOBAR HERNÁNDEZ y vencido el término que le otorga la ley para comparecer al juzgado a notificarse personalmente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 293 y 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado JUAN GUILLERMO DE JESÚS ESCOBAR., emplazamiento que se realizará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin la necesidad de publicación en un medio escrito, tal y como lo dispone el art 10 del Decreto 806 de 2020, se indica que éste registro está a cargo del Juzgado y el emplazamiento se entenderá surtido trascurridos quince (15) días después de la publicación de dicho registro.

Se advierte que una vez surtido el tramite anterior, se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 07
Hoy 24 de enero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f6ec51330f3af77f8c01ca703c295ccb39dda6953b9a3ceec9e36145eabd91**

Documento generado en 23/01/2023 02:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>